



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual:	Importe Suscrip- ción	Gastos envío	Total Suscrip- ción
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les .....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales .....	3.370	1.500	4.870
Particulares .....	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales .....	2.025	750	2.775
Trimestrales .....	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 280 pesetas

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVIII

Miércoles, 14 de abril de 1993

Núm. 44

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR NUM. 11

Convocadas elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado por el Real Decreto 534/1993 de 12 de abril (BOE del martes día 13, transcrito en este BOLETIN OFICIAL de la provincia), se recuerda a todos los Ayuntamientos la obligación de cumplir con lo dispuesto en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y en concreto la de comunicar a la correspondiente Junta Electoral de Zona, los siguientes datos:

—DEL DIA 14 AL 20 DE ABRIL; los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles.

—DEL DIA 14 AL 23 DE ABRIL; los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, conteniendo la especificación de los días y horas en que cada uno sea utilizable.

Palencia, 13 de abril de 1993. — El Gobernador Civil accidental (ilegible). 1964

### Administración Central

### JEFATURA DEL ESTADO

REAL DECRETO 534/1993, de 12 de abril, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones. (BOE de 13 de abril de 1993, número 88).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución, a propuesta del Presidente del Gobierno y previa

deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de abril de 1993,

#### DISPONGO:

##### Artículo 1.

Quedan disueltos el Congreso de los Diputados y el Senado elegidos el día 29 de octubre de 1989.

##### Artículo 2.

Se convocan elecciones a ambas Cámaras, que se celebrarán el domingo 6 de junio de 1993.

##### Artículo 3.

En aplicación del artículo 162 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el número de Diputados correspondiente a cada circunscripción es el siguiente:

Circunscripción	Diputados
Alava .....	Cuatro
Albacete .....	Cuatro
Alicante .....	Diez
Almería .....	Cinco
Asturias .....	Nueve
Avila .....	Tres
Badajoz .....	Seis
Baleares .....	Siete
Barcelona .....	Treinta y dos
Burgos .....	Cuatro
Cáceres .....	Cinco
Cádiz .....	Nueve
Cantabria .....	Cinco
Castellón .....	Cinco
Ciudad Real .....	Cinco
Córdoba .....	Siete

<i>Circunscripción</i>	<i>Diputados</i>
La Coruña ... ..	Nueve
Cuenca ... ..	Tres
Girona ... ..	Cinco
Granada ... ..	Siete
Guadalajara ... ..	Tres
Guipúzcoa ... ..	Seis
Huelva ... ..	Cinco
Huesca ... ..	Tres
Jaén ... ..	Seis
León ... ..	Cinco
Lleida ... ..	Cuatro
Lugo ... ..	Cinco
Madrid ... ..	Treinta y cuatro
Málaga ... ..	Diez
Murcia ... ..	Nueve
Navarra ... ..	Cinco
Orense ... ..	Cuatro
Palencia ... ..	Tres
Las Palmas ... ..	Siete
Pontevedra ... ..	Ocho
La Rioja ... ..	Cuatro
Salamanca ... ..	Cuatro
Santa Cruz de Tenerife ... ..	Siete
Segovia ... ..	Tres
Sevilla ... ..	Doce
Soria ... ..	Tres
Tarragona ... ..	Seis
Teruel ... ..	Tres
Toledo ... ..	Cinco
Valencia ... ..	Dieciséis
Valladolid ... ..	Cinco
Vizcaya ... ..	Nueve
Zamora ... ..	Tres
Zaragoza ... ..	Siete
Ceuta ... ..	Uno
Melilla ... ..	Uno

#### Artículo 4.

La campaña electoral durará quince días, comenzando a las cero horas del viernes 21 de mayo y finalizando a las veinticuatro horas del viernes 4 de junio.

#### Artículo 5.

Celebradas las elecciones convocadas por el presente Real Decreto, las Cámaras resultantes se reunirán para sus respectivas sesiones constitutivas el martes 29 de junio de 1993, a las diez horas.

#### Artículo 6.

Las elecciones convocadas por el presente Real Decreto se regirán por la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, modificada por las Leyes Orgánicas 1/1987, de 2 de abril; 8/1991, de 13 de marzo, y 6/1992, de 2 de noviembre y por el Real Decreto 421/1991, de 5 de abril, por el que se dictan normas reguladoras de los procesos electorales, y por la restante normativa de desarrollo.

#### Disposición final única.

El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid, a doce de abril de mil novecientos noventa y tres. — JUAN CARLOS R. — El Presidente del Gobierno, Felipe González Márquez.

1963

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

#### Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don José Aparicio Cantero, contratista de «Abastecimiento en Población de Campos», núm. 7/86, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 27 de octubre de 1986, en la garantía definitiva de 52.800 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 28 de julio de 1992. — El Secretario General (ilegible).

3929

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

#### Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a D. JOSE BELTRAN MONUX, contratista de las siguientes obras:

— "C. P. de Calabazanos a Esguevillas", núm. 51/89 POC.

— "C. P. enlace C. N. 610 a la C. N. 620", núm. 1/91 POL.

Según adjudicación del concurso, acordada por Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 8-6-89; 23-12-91, en la garantía definitiva de 793.600 pesetas y 1.594.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 1 de marzo de 1993. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

1132

### ADMINISTRACION DE HACIENDA DE AGUILAR DE CAMPOO

DEPENDENCIA DE GESTION TRIBUTARIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), se insertan en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, relación de contribuyentes a quienes se cita, toda vez que intentada la notificación conforme a los números 1 y 2 del mismo precepto legal, la han rehusado o resultan desconocidos o en ignorado paradero por cambio de domicilio, en la mayoría de los casos, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos al haber enviado la Notificación en sobre certificado con acuse de recibo, de las manifesta-

ciones del Agente Notificador o Agente Tributario, sin que hayan cumplido los contribuyentes lo preceptuado en el artículo 4.1 del Decreto 2.572/75, (BOE de 30 de octubre de 1975).

*Retenciones a cuenta del I.R.P.F. y el Impuesto de Sociedades. — Ejercicio 1990*

—Contribuyente: VILLAR ARIAS, JULIO.

Número liquidación: 41000007.

Ejercicio: 1990. — A ingresar: 23.338 pesetas.

Por esta Dependencia o Administración se ha tomado el siguiente acuerdo:

Examinados su declaración anual y los ingresos realizados por el concepto impositivo y ejercicio referenciado, resulta a la siguiente liquidación provisional a favor del Tesoro público:

—Cuota: 19.240 ptas. — Intereses: 4.098 ptas. — A ingresar: 23.338 pesetas.

Dicha cuota resulta de las diferencias encontradas entre su declaración anual y los ingresos periódicos efectuados, según se especifica en la liquidación provisional que se adjunta.

Los intereses de demora se han calculado teniendo en cuenta el periodo comprendido entre el día siguiente al último del plazo voluntario de ingreso, hasta la fecha de esta liquidación, aplicando el tipo de interés del 12% anual establecido en la correspondiente Ley de Presupuestos.

Esta liquidación puede ser recurrida ante esta oficina en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al recibo de la presente notificación o ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

*Plazos para efectuar el ingreso*

Publicada la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

Publicada la notificación entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior si este fuese festivo.

Si no ingresa en estos plazos le será exigido el ingreso por vía ejecutiva con un recargo del 20%.

Todo lo expuesto en el conjunto de los distintos apartados se publica a efectos de notificación, según el punto 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992).

Aguilar de Campoo, 2 de abril de 1993. — La Administradora de la Agencia, Clara E. Sahagún Blanco.

1857

**ADMINISTRACION DE HACIENDA DE AGUILAR DE CAMPOO**

**DEPENDENCIA DE GESTION TRIBUTARIA**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), se insertan en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, relación de contribuyentes a quienes se cita, toda vez que intentada la notificación conforme a los números 1 y 2 del mismo precepto legal, la han rehusado o resultan desconocidos o en ignorado paradero por cambio de domicilio, en la ma-

yoría de los casos, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos al haber enviado la Notificación en sobre certificado con acuse de recibo, de las manifestaciones del Agente Notificador o Agente Tributario, sin que hayan cumplido los contribuyentes lo preceptuado en el artículo 4.1 del Decreto 2.572/75, (BOE de 30 de octubre de 1975).

*Requerimiento CAIN 190. Ejercicio 1990.*

—Contribuyente: FERNANDEZ DIAZ, JOSE MIGUEL

Número declaración: 06019-0025.

Ejercicio: 1990. — Expediente: 138835431090.

Según ha hecho constar en su declaración resumen anual de retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas correspondiente al ejercicio 1990 las retenciones practicadas durante el referido ejercicio ascienden a 443.748 pesetas.

Sin embargo, según los datos disponibles en esta Delegación o Administración los ingresos por dicho concepto efectivamente realizados a través de las Declaraciones-Documentos de ingresos periódicos (Mod. 110) ascienden a 137.100 pesetas. Ello supone una diferencia de 306.648 pesetas, con respecto a las retenciones declaradas en el resumen anual. (Mod. 190).

Por tal motivo, se le requiere para que, en el plazo de quince días contados desde el siguiente a la recepción de este requerimiento, justifique o, en su caso ingrese las diferencias encontradas. Para ello deberá comparecer ante esta Delegación o Administración y presentar originales y copias para su cotejo de las Declaraciones-Documento de ingreso (Mod. 110) de retenciones a cuenta correspondientes al ejercicio 1990.

De no atender este requerimiento en tiempo y forma, podrá ser sancionado por infracción tributaria simple, con multa de 1.000 a 150.000 pesetas, según dispone el artículo 83 de la Ley General Tributaria.

Todo lo expuesto se publica a efectos de notificación, según el punto 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre de 1992).

Aguilar de Campoo, 2 de abril de 1993. — La Administradora de la Agencia, Clara E. Sahagún Blanco.

1857

**ADMINISTRACION DE HACIENDA DE AGUILAR DE CAMPOO**

**DEPENDENCIA DE GESTION TRIBUTARIA**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), se insertan en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, relación de contribuyentes a quienes se cita, toda vez que intentada la notificación conforme a los números 1 y 2 del mismo precepto legal, la han rehusado o resultan desconocidos o en ignorado paradero por cambio de domicilio, en la mayoría de los casos, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos al haber enviado la Notificación en sobre certificado con acuse de recibo, de las manifestaciones del Agente Notificador o Agente Tributario, sin que

hayan cumplido los contribuyentes lo preceptuado en el artículo 4.1 del Decreto 2.572/75, (BOE de 30 de octubre de 1975).

*Trámite de audiencia por pagos fraccionados:*

—Contribuyente: Sánchez Torres, Pedro.

Período: Tercer y cuarto trimestre. — Ejercicio: 1992.

De los datos que figuran en el Censo de Empresarios Profesionales y Retenedores se desprende que:

—Está obligado a presentar declaración por el Modelo 130 ó 132 de Pagos Fraccionados.

—No ha presentado la declaración correspondiente a dichos trimestres.

En base a lo anterior, aplicando lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 18-1-1991 de 6 de junio del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y el artículo 62 del Reglamento del mismo Impuesto, se va a practicar una Liquidación Provisional por el 6% de los rendimientos netos empresariales obtenidos en el penúltimo año anterior al de los pagos fraccionados.

Antes de practicar ésta, se concede trámite de audiencia, por el cual dispone de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al recibo de esta notificación, para presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

*Liquidación provisional por pagos fraccionados.*

*Modelo 130, segundo trimestre 1992:*

—Contribuyente: Sánchez Torres, Pedro.

Núm. liquidación: A3400493130000032.

Ejercicio: 1992. — A ingresar: 107.422 pesetas.

De los datos que obran en el censo de empresarios, profesionales y retenedores, se desprende que, estando obligado a presentar declaración por el concepto y período impositivo arriba indicados no ha realizado ningún ingreso.

En base a lo anterior, aplicando lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Reglamento del IRPF, se practica la siguiente liquidación provisional:

—Cuota: 99.840 pesetas. — Intereses: 7.582 pesetas.

A ingresar: 107.422 pesetas.

Dicha cuota es el 6% de los rendimientos netos empresariales obtenidos en el penúltimo año anterior al de los pagos fraccionados, que es la cuantía que como mínimo debía haber ingresado.

Los intereses de demora se han calculado teniendo en cuenta el período comprendido entre el día siguiente al último del plazo voluntario de ingreso, hasta la fecha de esta liquidación, aplicando el tipo de interés del 12% anual establecido en la correspondiente Ley de Presupuestos.

Esta liquidación puede ser recurrida ante esta oficina en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al recibo de la presente notificación o ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

*Plazos para efectuar el ingreso*

Publicada la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior si este fuese festivo.

Publicada la notificación entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior si este fuese festivo.

Dado que las diferencias encontradas pudieran ser constitutivas de infracción tributaria grave se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente sancionador, de acuerdo con los artículos 77 y 99-a) de la Ley General Tributaria por 49.920 pesetas.

A tal efecto dispone Vd. del plazo de quince días a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, para formular por escrito ante esta oficina las alegaciones que estimen procedentes en Derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones, se le comunicará la resolución del expediente.

Todo lo expuesto en el conjunto de los distintos apartados se publica a efectos de notificación, según el punto 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992).

Aguilar de Campoo, 2 de abril de 1993. — La Administradora de la Agencia, Clara E. Sahagún Blanco.

1857

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON**

*Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio*

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

*Notificación providencia*

De conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica notificación a D. ANTONIO MARTIN CANTALAPIEDRA, del expediente sancionador 30/93, comunicándole la denuncia por presunta infracción a art. 30.4 del Reglamento de Caza, consistente en "No impedir que seis perros propios vaguen sin control por terrenos sometidos a régimen cinegético especial en época de veda», para que en el plazo de ocho días pueda alegar lo que estime pertinente.

Palencia, 1 de abril de 1993. — El Instructor, Jesús Méndez Fernández.

1912

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON**

*Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio*

DELEGACION TERRITORIAL. — PALENCIA

*Notificación providencia*

De conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica notificación a D. MANUEL ANGEL GARCIA RODRIGUEZ del expediente sancionador 34/93, comunicándole la denuncia por presunta infracción a art. 18.12 y 34 de la Ley de Caza, Anexo III, R. D. 1095/89 y Ar. 1.5 de la Orden de Vedas, consistente en «Cazar en terreno cinegético especial sin autorización, usando artes prohibidas, de noche y con nieve, sin permiso de armas, sin licencia y utilizando diez perros». Por estimar que los hechos denunciados caen dentro de la competencia de la Jurisdicción penal, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49.21 del Reglamento de Caza, se suspende la tramitación del presente, remitiendo el mismo a la citada Jurisdicción para que proceda de la manera que estime más oportuna.

Palencia, 1 de abril de 1993. — El Instructor, Jesús Méndez Fernández.

1911

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social****TESORERIA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL****UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA****EDICTO**

Don Miguel Jiménez Jiménez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social:

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 90/1422, que se sigue a AUTOMOVILES EUR COMERCIAL, S. L., por débitos de cuotas de la Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

*Diligencia de embargo.* — En Palencia, a 23 de marzo de 1993. — Yo el ejecutor de este procedimiento, en cumplimiento de lo acordado en la providencia de fecha 14 de diciembre de 1992, dictada en expediente administrativo número 90/1422, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social a AUTOMOVILES EUR. COMERCIAL, S. L., por débitos de cuotas Régimen General, por un importe de 279.586 pesetas de principal; 55.917 pesetas de recargo de apremio y otras 10.000 pesetas más que se calculan para costas y gastos del procedimiento, lo que hace un total de 345.503 pesetas.

*Declaro embargado* el vehículo perteneciente al deudor AUTOMOVILES EUR. COMERCIAL, S. L., para responder de los débitos anteriormente señalados, y que a continuación se describen:

— Vehículo: P-6705-F.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de la Posesión y en la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Como quiera que el deudor comprendido en este expediente se encuentra en paradero desconocido y ha sido declarado en rebeldía, notifíquese la presente diligencia de embargo por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia conforme dispone el art. 125.4 de la Orden de Desarrollo del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y requiérasele para que en el plazo de ocho días entregue las llaves de contacto y documentación del bien embargado en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Casado del Alisal, núm. 47-Entreplanta de esta capital; requiérasele asimismo para que ponga a disposición de esta Unidad el vehículo embargado con la advertencia de que de no entregarlo se dará orden a las autoridades que tenga a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para su captura, depósito y precinto en el lugar donde sea habido. — El Jefe de la Unidad, Miguel Jiménez Jiménez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125.4 de la Orden de Desarrollo de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social se notifica esta diligencia de embargo al deudor y en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

Por la presente notificación, se requiere al deudor Automóviles Eur. Comercial, S. L., para que en el plazo de ocho días entregue el vehículo embargado con sus llaves de contacto y documentación, bajo apercibimiento de dar

las órdenes oportunas para su captura y precinto por las autoridades encargadas de la circulación.

Lo que notifico a Automóviles Eur. Comercial, S. L., advirtiéndole que contra este acto de gestión recaudatoria y sólo por cuestiones de procedimiento y de conformidad con lo que dispone el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, puede presentar recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro del plazo de ocho días hábiles siguientes a contar desde el día posterior al de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y reclamación económico administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en Palencia, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación del acto impugnado, sin perjuicio del previo y facultativo recurso de reposición, advirtiéndole asimismo, que la interposición de cualquier recurso o reclamación no produce la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 de dicho Reglamento Real Decreto 1517/91 de 11 de octubre. («BOE» de 25 de octubre 1991).

Palencia, 23 de marzo de 1993. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Miguel Jiménez Jiménez.

1669

**Administración de Justicia****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE  
CASTILLA Y LEON****Sala de lo Contencioso - Administrativo****VALLADOLID****EDICTO**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.168 de 1992, a instancia de doña María Visitación Melero García, representada por el Letrado Sr. Díez-Astrain Foces, contra la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de fecha 5 de octubre de 1992, por la que se desestima recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, de 11-4-90, que confirmó Acta de Liquidación número 195/89.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — Ezequías Rivera Temprano.

1663

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE  
CASTILLA Y LEON**

**Sala de lo Contencioso - Administrativo**

**VALLADOLID**

**EDICTO**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 574 de 1993, por Jorge Alvarez Muiños, contra resolución de la Subdirección General del Régimen Interior del Instituto Nacional de la Seguridad Social que desestima recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra resolución de la Subdirección General de Régimen Interior de 27 de octubre de 1992, sobre subsanación de errores recogidos en su vida laboral respecto a fecha integración en el Cuerpo Técnico extinguido del Instituto Nacional de Previsión.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyubar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a tres de abril de mil novecientos noventa y tres. — Ezequías Rivera Temprano.

1889

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE  
CASTILLA Y LEON**

**Sala de lo Contencioso - Administrativo**

**VALLADOLID**

**EDICTO**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 505 de 1993, por el Procurador don Juan Antonio de Benito Paysán, en nombre y representación de don Jorge Torío Martínez y don Manuel Torío Carrancio, contra la resolución dictada por la Subdirección General de Recursos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en expediente número 19438/91, sobre Acta de Infracción número 804/90 y en Expediente número 19437/91, sobre Acta de Liquidación núm. 189/90, de fecha 29 de octubre de 1990, por las que se desestima la reclamación interpuesta contra la resolución dictada en el expediente núm. RS-SP-804/80, ambas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Dirección Provincial de Palencia, sobre liquidación de cuotas a la Seguridad Social derivadas de absoluta falta de afiliación y contra el Acta de Infracción núm. 804/90 en el expediente núm. 803/80, de la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo de Palencia, que tiene la sanción base en el Acta anteriormente referida en cuantía de 75.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso

en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyubar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y tres. — Ezequías Rivera Temprano.

1888

**Juzgados de primera instancia e instrucción**

**PALENCIA. — NUM. 1**

**EDICTO**

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez de este Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se sigue expediente de dominio para la inmatriculación de finca, registrado con el núm. 518/92, seguido a instancia de Gerardo González Varas, representado por el Procurador Fernández de la Reguera Calle.

La finca objeto de la inmatriculación es la siguiente:

Una casa de una sola planta, sita en el casco de Venta de Baños en la calle Horacio Miguel, señalada con el número 11, hoy según nueva numeración de calles núm. 17, compuesta por cuatro habitaciones, cocina, una galería y corral. La parte edificada, tiene una superficie de 76,50 metros cuadrados y la descubierta o corral de 67,50 metros cuadrados, lo que hace una superficie total de 144 metros cuadrados.

Linda: según el título, por la derecha, izquierda y fondo, con Balbina Herrera. No obstante en la actualidad fruto de la transformación de parte de los linderos; al frente, calle de Horacio Miguel, donde está señalada con el núm. 17, a la derecha con casa de la calle Horacio Miguel núm. 19, de personas desconocidas, sucesores dominicales de doña Balbina Herrera, ya fallecida, a la izquierda, calle General Varela, de nueva creación (vía pública), y la fondo con el núm. 3 de la calle General Varela, cuya pertenencia se ignora y que perteneció a doña Balbina Herrera, ya fallecida.

Y en providencia dictada en el expediente en el día de la fecha, se ha acordado publicar el presente edicto, por el que se convoca a los predios colindantes a quienes pueda perjudicar la inmatriculación solicitada, a fin de que dentro del término de diez días, siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Palencia, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y tres. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria (ilegible).

1885

**PALENCIA. — NUM. 2**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El Ilmo. señor

don Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 454/92, promovidos por Josefa Aranda Fernández y Mercedes Cermeño Aranda, representadas por el Procurador don Fernando Fernández de la Reguera, y dirigidas por el Letrado don Alejandro González Gayo; contra Eduardo Cermeño Gutiérrez, Araceli Cermeño Gutiérrez y herederos Cermeño Montoya, declarados en rebeldía; y

**FALLO.** — Que estimando la demanda presentada por doña Josefa Aranda Fernández y doña Mercedes Cermeño Aranda, representadas por el Procurador señor Fernández de la Reguera, contra don Eduardo Cermeño Gutiérrez, doña Araceli Cermeño Gutiérrez y frente a herederos Cermeño Montoya, debo declarar y declaro que la finca urbana descrita en el hecho primero de la demanda origen de este procedimiento, es propiedad de doña Josefa Aranda Fernández, en dos sextas partes y ochocientas setenta y cinco milésimas de parte en plena propiedad y una sexta parte y cuarenta y una milésimas de parte en usufructo vitalicio y de doña Mercedes Cermeño Aranda en dos sextas partes y ochenta y tres y media milésimas de parte propiedad y una sexta parte y cuarenta y una milésimas de parte en nuda propiedad, pudiendo inscribirse el declarado dominio en el Registro de la Propiedad núm. uno de Palencia, a nombre de las demandantes, en razón a sus respectivas cuotas y debo condenar y ordenar y ordeno la cancelación de todas las inscripciones contradictorias que consten en el Registro de la Propiedad a lo aquí declarado, condenando a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones y al pago de las costas de este juicio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Palencia, a uno de abril de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario (ilegible).

1884

### PALENCIA. — NUM. 2

#### EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

**SENTENCIA.** — En la ciudad de Palencia, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres. — El Ilmo. señor don Mauricio Bugidos San José, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Comercial Ovlac, S. A., representado por el Procurador don Fernando Fernández de la Reguera y dirigido por el Letrado don Jesús Puertas Ibáñez, contra Miguel Angel Gil Vitores, declarados en rebeldía; y

**FALLO.** — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Miguel Angel Gil Vitores y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 426.453 pesetas, importe del principal y gastos

de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Palencia, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

1813

### PALENCIA. — NUM. 3

#### EDICTO

La Secretaria del Juzgado de primera instancia número tres de los de Palencia.

Hago saber: Que en el declarativo menor cuantía, número 298/92, instado por José Luis Rastrilla Tapia, Isidro Ibáñez Prieto, Carmen Espiga Antolín, Carmen Linares Alonso y Julio Burgos de la Gala, contra Lubensa, S. A., he acordado por propuesta de providencia de esta fecha emplazar a la demandada Lubensa, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días, comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Palencia, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres. — La Secretaria, Begoña Rodríguez.

1725

### PALENCIA. — NUM. 3

#### EDICTO

Doña Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia.

Hace saber: En autos de juicio de faltas núm. 1.346/1990, seguidos en este Juzgado por una falta de lesiones en agresión, ha dictado sentencia en fecha 24 de enero de 1991, cuyo fallo dice:

“Que debo condenar y condeno a Juan Duque Rodríguez, como autor criminal y civilmente responsable de una falta de lesiones, a la pena de tres días de arresto menor, al abono de las costas y a que indemnice a Julio Husillos García, en 30.000 pesetas.

Así por esta mi sentencia que será notificada a los intervinientes con instrucción del recurso que contra la misma cabe juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Juan Duque Rodríguez, en ignorado paradero; expido y firmo el presente en Palencia, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres. — Amparo Rodríguez Riquelme.

1887

### PALENCIA. — NUM. 4

#### EDICTO

Don Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos del juicio de ejecutivo número 232/91, seguidos a instancia de Banco Central, Socie-

dad Anónima, representado por el Procurador señor Fernández de la Reguera y asistido del Letrado Jorge Calderón; frente a Mario Javier Gil González, declarado rebelde sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

**SENTENCIA.** — Con fecha siete de enero de mil novecientos noventa y uno. — Por el Ilmo. señor don Angel Muñoz Delgado, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 232/1991, cuyo fallo dice:

Que debo mandar y mando seguir aledante la ejecución despedida hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Mario Javier Gil González y con ello completo pago al actor de la cantidad de 641.434 pesetas de principal y los intereses pactados en dichas sumas, condenando al referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercer día.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a don Mario Javier Gil González; expido la presente en Palencia, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y tres. — Juan Luis Lorenzo.

1886

PALENCIA. — NUM. 4

**EDICTO**

Don Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. cuatro de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 301/1991, a instancia de Mariano Rodríguez Fontecha, frente a Abundio Vaquero del Río, en cuyos autos y resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, los bienes que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración del remate los días 27 de mayo; 23 de junio y 27 de julio, respectivamente, todas ellas a sus doce horas, cuyas subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

**Primera.** — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; la segunda subasta se celebrará con la rebaja del 25% respecto de la primera; y la tercera sin sujeción a tipo.

**Segunda:** Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20% como mínimo de las cantidades tipo de subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número de cuenta 3440.000.0301.91 del Banco Bilbao-Vizcaya, haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose entrega de dinero metálico o cheques en el Juzgado.

**Tercera:** En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando el importe de la consignación de 20% de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentado el resguardo y el pliego cerrado en la secretaría del Juzgado.

**Cuarta:** Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la Regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por

todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

*Bienes objeto de embargo*

—Una máquina registradora eléctrica. Valorada en 20.000 pesetas.

—Un conservador de pollos calientes. Valorado en 55.200 pesetas.

—Un lavavasos industrial. Valorado en 72.000 pesetas.

—Una cafetera de dos brazos, marca Gagia. Valorada en 136.000 pesetas.

—Un molinillo de café marca «Gagia». Valorado en 14.800 pesetas.

—Un asador de pollos de tres barras. Valorado en 81.600 pesetas.

—Una fraidora de dos senos. Valorado en 25.600 pesetas.

—Un frigorífico vertical 100 l. expositor. Valorado en 70.000 pesetas.

—Un frigorífico de barra mostrador. Valorado en 32.000 pesetas.

—Un grifo de expender cerveza. Valorado en 6.000 ptas.

—Cuatro mesas de madera «pino» 4.048x4. Valorado en 16.192 pesetas.

—Ocho bancos de madera «pino», 4,440x8. Valorados en 35.520 pesetas.

—Cuatro banquetas altas madera 2 pino 2.160x4. Valoradas en 8.640 pesetas.

—Un calefactor. Valorado en 6.000 pesetas.

Palencia, dos de abril de mil novecientos noventa y tres. — El Juez, Juan Luis Lorenzo Bragado.

1883

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

**EDICTO**

Don Javier Otero Fernández, en funciones. Secretario judicial del Juzgado de primera instancia número uno de los de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de primera instancia de Cervera de Pisuerga y a instancia de la Procuradora señora Tejerina de la Mata, en nombre y representación de don Benjamín González Barbadillo, se tramita expediente de declaración de herederos núm. 43/93, de doña Juana González Barbadillo, reclamándose la herencia para sus hermanos doña Carmen, don Benjamín, don Faustino y don Angel González Barbadillo.

Se llama por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado y hagan valer su derecho.

En Cervera de Pisuerga, a diez de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El Juez, Luis Angel Ortega de Castro. — El Secretario judicial, Javier Otero Fernández.

1632



## CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

## E D I C T O

Don Luis Angel Ortega de Castro, Juez en sustitución del Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de los de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio verbal civil, bajo el número 51/93; a instancia de doña María del Carmen Esteban Pajares, representado por la Procuradora doña Ana Isabel Valbuena Rodríguez, contra don José María Alvarez Alonso y la Cía. de Seguros Bilbao; en cuyos autos se ha acordado citar al demandado don José María Alvarez Alonso de quien se encuentra en ignorado paradero, al objeto de que el próximo día cuatro de mayo, a las once horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza Modesto Lafuente, s/n., a fin de celebrarse el correspondiente juicio verbal civil; apercibiéndole de que si no lo hiciere se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, y para que sirva de citación al demandado referido, expido la presente que firmo en Cervera de Pisuerga, a cinco de abril de mil novecientos noventa y tres. — El Juez, Luis Angel Ortega de Castro. — El Secretario, Jesús Martín Llorente. 1929

## Administración Municipal

### PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

#### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

*Convocatoria para la provisión por el procedimiento de concurso oposición de UNA PLAZA DE MONITOR DEPORTIVO DE GIMNASIA RITMICA, al servicio del Patronato Municipal de Deportes*

#### B A S E S

**PRIMERA.** — Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso oposición de UNA PLAZA con carácter laboral fijo para el Patronato Municipal de Deportes, con la denominación MONITOR DEPORTIVO DE GIMNASIA RITMICA.

La plaza está incluida en la plantilla de personal del Patronato Municipal de Deportes con la categoría de monitor asimilado a los del Grupo D) de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84 y dotada con las retribuciones que el Convenio actual tiene establecido.

El número de plazas a proveer es de una, declarándose expresamente que el Tribunal designado para la resolución de este Concurso Oposición no podrá elevar propuesta de nombramiento a favor de un número mayor de aspirante que el de la plaza convocada.

El procedimiento de selección de los aspirantes es el de concurso oposición.

**SEGUNDA.** — *Condiciones de los aspirantes.* — Para tomar parte en esta convocatoria, se requiere:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de entrenador nacional de Gimnasia Rítmica, así como la titulación necesaria para el acceso del Grupo D).

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño de sus funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas u Organismos Autónomos dependientes de ésta, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta el día de su nombramiento y toma de posesión.

**TERCERA.** — *Solicitudes y plazo de presentación de instancias.* — Las instancias para tomar parte en este concurso oposición se sujetarán al modelo que se expone en el Tablón de Anuncios del Patronato Municipal de Deportes, debidamente cumplimentadas. Irán dirigidas al Ilustrísimo señor Alcalde Presidente del Patronato Municipal de Deportes, y en ella los aspirantes deberán hacer constar todos los datos que se precisen en el modelo, manifestando a la vez que se reúnen las condiciones recogidas en las Bases, para en su momento presentar la documentación justificativa que comprenda tal declaración.

El plazo de presentación de instancias, será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

**CUARTA.** — *Admisión de instancias.* — Finalizado el plazo de presentación de instancias y demás documentos señalados anteriormente, el Ilmo. Sr. Presidente del Patronato, dictará resolución en plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Tablón de Anuncios del Patronato, indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de diez días, para subsanación del defecto.

Expirado el plazo de subsanación de defectos, el Ilustrísimo señor Presidente del Patronato, dictará nueva resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o publicándola nuevamente si hubieran existido reclamaciones, a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia y Tablón de Anuncios del Patronato. En la misma resolución se determinará además la composición del Tribunal Calificador, lugar, fecha y hora del comienzo del Concurso Oposición por el Tribunal Calificador.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional, se hubiere de modificar lugar, fecha u hora de iniciación del Concurso Oposición deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

**QUINTA.** — *Tribunal Calificador.* — El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

#### PRESIDENTE:

—El del Patronato o miembro de la Corporación en quien delegue.

#### VOCALES:

—El Gerente del Patronato Municipal de Deportes.

—Un Jefe de los Servicios Técnicos del Patronato Municipal de Deportes.

—Un representante del Comité de Empresa.

—Un Concejal en representación de cada Grupo Político.

**SECRETARIO:**

—El del Patronato Municipal de Deportes, o persona en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo, y no podrán constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, resolviendo en caso de empate el que actúe como Presidente.

Las actuaciones del Tribunal habrán de sujetarse a las Bases de la convocatoria, no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

**SEXTA. — Comienzo y desarrollo del Concurso Oposición.** — La selección de los aspirantes se efectuará por el procedimiento de concurso oposición en dos fases:

**1.º—Fase de Concurso.**

Será previa al ejercicio de la oposición y de calificaciones, reglada con sujeción al siguiente baremo, valorándose los méritos señalados y justificados por los aspirantes en la siguiente forma:

**Expediente profesional:** Los cursos, títulos y diplomas presentados por los aspirantes para su valoración y debidamente justificados relacionados con la plaza a cubrir, se valorarán de 0 a 10 puntos.

Se excluirá de la valoración, la titulación necesaria para presentarse a este concurso oposición, salvo que tuviese más de un título de los necesarios.

Los títulos de distinto grado no podrán ser objeto de valoración, cuando los de grado inferior, sean requisito indispensable para obtener el de grado superior ya valorado, o necesario para presentarse a esta convocatoria.

**Experiencia profesional:** Por servicios prestados en la Administración Local, en puesto relacionado con la plaza que se convoca, 1,00 punto por año o fracción, hasta un máximo de 4,00 puntos.

Por haber desempeñado funciones de entrenador de Gimnasia Rítmica, 0,50 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 3,00 puntos.

Por haber realizado actividades de Gimnasia de Mantenimiento en la Administración Local, 1 punto por año de servicio o fracción, hasta un máximo de 3 puntos.

**Proyecto de organización.** — Sobre la actividad a desarrollar en el Patronato Municipal de Deportes, como entrenador de Gimnasia Rítmica, será valorado de 0,00 a 10,00 puntos.

Las calificaciones de los méritos señalados se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, dicho cociente dividido por tres, será la calificación definitiva de la Fase Concurso.

**2.º—Fase de Oposición.**

Consistirá en la realización de una prueba práctica que propondrá el Tribunal inmediatamente antes de su ejecución, y estará relacionado con las materias de las funciones a desempeñar.

**Calificación del ejercicio:** La calificación del ejercicio práctico que es obligatorio y eliminatorio será de 0,000 a 10,00 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no superen 5,00 puntos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0,00 a 10,00 puntos. Las ca-

lificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación de la fase oposición.

Si el Tribunal lo considera necesario podrá mantener entrevista personal con todos o cada uno de los aspirantes presentados, para aclarar cualquier aspecto de la documentación aportada por los interesados con la instancia, o determinados aspectos del Proyecto de Organización.

En el caso de llevarla a efecto serán citados con carácter personalizado cada uno de los aspirantes.

**SÉPTIMA. — Relación de aprobados. Presentación de documentos y suscripción del contrato de trabajo.** — Terminada la calificación el Tribunal publicará su resultado por orden de puntuación, y elevará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya obtenido mayor número de puntos en las distintas fases del concurso oposición. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior, será nula de pleno derecho.

El aspirante propuesto presentará en las oficinas del Patronato Municipal de Deportes, dentro de los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria.

El aspirante propuesto deberá comparecer en el Patronato Municipal de Deportes para la formalización del contrato en el plazo de diez días naturales, a contar del siguiente en que se le notifique la resolución del concurso oposición para suscribir el correspondiente contrato.

**OCTAVA. —** El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso oposición.

La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palencia, 6 de abril de 1993. — El Alcalde Presidente del Patronato Municipal de Deportes, Heliodoro Gallego Cuesta.

1915

**A M P U D I A****E D I C T O**

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1993, con el «quorum» de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adoptó acuerdo con carácter provisional, referido a la imposición de precios públicos y aprobación de las Ordenanzas pertinentes.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, las propias Ordenanzas que a continuación se relacionan y los expedientes inherentes a las mismas, quedan expuestos al público en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar dichos documentos, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

**Ordenanza de nueva creación**

—Precio público por prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Ampudia, 5 de abril de 1993. — El Alcalde, Baustista Hernández Contreras.

1897

## A M P U D I A

## E D I C T O

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1993, con el «quorum» de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adoptó acuerdo con carácter provisional, referido a la modificación de precios públicos y aprobación de las ordenanzas pertinentes.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, las propias Ordenanzas que a continuación se relacionan y los expedientes inherentes a las mismas, quedan expuestos al público en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar dichos documentos, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

*Ordenanza que se modifica*

—Precio público por prestación del servicio de suministro de agua.

Ampudia, 5 de abril de 1993. — El Alcalde, Baustista Hernández Contreras. 1897

## A M P U D I A

## E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1993, acordó la aprobación de contrato de préstamo con la Excm. Diputación Provincial, de fondos de la Caja Provincial de Cooperación.

Las características de la operación son las siguientes:

- a) Clase de la operación: Préstamo.
- b) Entidad con la que se efectúa la operación: Diputación Provincial (Caja Prov. de Cooperación).
- c) Destino del crédito: Adquisición de un equipo informático.
- d) Plazo de devolución: Cinco años, en anualidades sucesivas, a partir de la fecha de la firma del contrato, siendo la primera de ellas en el año 1994.
- e) Importe total del préstamo: 250.000 pesetas.
- f) Importe de cada anualidad comprensiva de amortización y tasas: Cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).
- g) Recursos que se afectan en garantía: 1) Recursos recaudados por el Servicio Provincial de Recaudación.—2) Participación en los tributos del Estado.—3) Recursos recaudados directamente por el propio Ayuntamiento.

En su consecuencia y a los efectos que reglamentariamente proceda, dicho acuerdo, juntamente con el expediente respectivo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Ampudia, 5 de abril de 1993. — El Alcalde, Baustista Hernández Contreras. 1897

## A M P U D I A

## E D I C T O

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1993, con el «quorum» de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdo, con carácter provisional, referido al establecimiento del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, y aprobación de la Ordenanza Fiscal correspondiente para que la misma pueda aplicarse a partir del día 1 de junio de 1993.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, referido acuerdo provisional, la propia Ordenanza y el expediente respectivo, quedan expuestos al público en las Oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ampudia, 5 de abril de 1993. — El Alcalde, Baustista Hernández Contreras. 1897

## A M P U D I A

## E D I C T O

El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento:

Hace saber: Que se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas cerrada al 31 de diciembre de 1992, redactada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, durante cuyo plazo podrá ser examinada por los contribuyentes interesados, quienes podrán formular contra la misma, las reclamaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1172/1992, de 26 de julio.

Ampudia, 5 de abril de 1993. — El Alcalde, Baustista Hernández Contreras. 1897

## BECERRIL DE CAMPOS

## E D I C T O

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 3/92, dentro del Presupuesto General correspondiente a 1992, con cargo a Mayores Ingresos y Transferencias de Crédito de otras partidas.

Estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento presupuestario de las entidades locales; durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Becerril de Campos, 1 de abril de 1993. — El Alcalde, Mariano Haro Cisneros. 1896

## BECERRIL DE CAMPOS

## E D I C T O

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1993, el expediente y la Ordenanza Reguladora y sus tarifas, del Precio Público por la prestación del Servicio de Anuncios en el Programa de Fiestas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Becerril de Campos, 1 de abril de 1993. — El Alcalde, Mariano Haro Cisneros. 1893

## BECERRIL DE CAMPOS

## E D I C T O

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1993, el expediente y la Ordenanza Reguladora y sus tarifas, del Precio Público por la prestación del Servicio de Piscinas y Polideportivo.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Becerril de Campos, 1 de abril de 1993. — El Alcalde, Mariano Haro Cisneros.

1895

## BOADILLA DEL CAMINO

## E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Pleno de esta Corporación procederá a la elección y propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de esta Demarcación Territorial, de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de esta circunscripción.

Las personas interesadas en presentar sus candidaturas lo podrán realizar en la Secretaría de este Ayuntamiento, mediante presentación de la correspondiente instancia, en el plazo de treinta días naturales, a partir de esta fecha, siendo requisito indispensable ser natural de este Municipio o llevar, al menos, dos años residiendo en el mismo. Con la instancia presentarán:

1.º—Certificación de nacimiento.

2.º—Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

3.º—Certificado de antecedentes penales.

Todas las personas que lo deseen serán informadas, en las oficinas de este Ayuntamiento, de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Boadilla del Camino, 5 de abril de 1993. — El Alcalde (ilegible). 1909

## BUSTILLO DE LA VEGA

## E D I C T O

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 10 de diciembre de 1992, el expediente de suplemento de crédito con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1992.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de crédito contenidas en este expediente:

## Presupuesto de Gastos

## 1. Gastos de personal:

Anterior: 735.954 pesetas; Aumentos: 651.682 pesetas; Total: 1.387.636 pesetas.

## 2. Gastos en bienes corrientes y servicios:

Anterior: 500.000 pesetas; Aumentos: 464.929 pesetas; Total: 964.929 pesetas.

## 4. Transferencias corrientes:

Anterior: 621.000 pesetas; Aumentos: 333.270 pesetas; Total: 954.270 pesetas.

## Suma total de modificaciones:

Anterior: 1.856.954 pesetas; Aumentos: 1.449.881 pesetas; Total: 3.306.835 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bustillo de la Vega, 5 de abril de 1993. — El Alcalde (ilegible). 1898

## CARRION DE LOS CONDES

## E D I C T O

## Corrección de errores

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 39 de fecha 2 de abril actual, referido al expediente para contratación de la obra «Reformas varias en el Cuartel de la Guardia Civil», por medio del presente se publica la oportuna corrección de errores en el siguiente sentido:

2.—Tipo de licitación. Donde dice: «4.497.286 pesetas», debe decir: «2.497.286 pesetas».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carrión de los Condes, 5 de abril de 1993. — El Alcalde, José-Ramón Blanco Merino. 1902

## CARRION DE LOS CONDES

## E D I C T O

## Impuesto sobre Actividades Económicas

Remitida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el presente ejercicio de 1993, queda la misma expuesta a información pública por el plazo y a los efectos señalados en el art. 2 del Real Decreto 1172/91, de 26 de junio.

Contra la inclusión o exclusión de los sujetos pasivos, así como por la alteración de datos de la matrícula podrán interponer los interesados recurso de reposición ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Delegación de Hacienda) en el plazo de un mes, contado a partir del 15 de abril de 1993, fecha en que finaliza el período de exposición pública de dicha matrícula.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carrión de los Condes, 5 de abril de 1993. — El Alcalde, José-Ramón Blanco Merino. 1903

## F R O M I S T A

## A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 26 de marzo de 1993, acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra «Pavimentación calle Magistral Aguado, calle Ingeniero Rivera y Plaza de San Martín».

El coste soportado de la obra se fija en 2.079.986 pesetas; la cantidad a repartir es 623.996 pesetas, equivalente al 30 por 100 del coste soportado, aplicando como módulo de reparto el valor catastral de los inmuebles.

Lo que se expone al público, para que durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Frómista, 2 de abril de 1993. — La Alcaldesa, Carmen Montes Barberena.

1875

## HUSILLOS

### EDICTO

Habiendo sido confeccionada la matrícula del impuesto de actividades económicas de la localidad, correspondiente al ejercicio de 1993, queda expuesto al público por término de un mes, al objeto de que las personas interesadas puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Husillos, 5 de abril de 1993. — El Alcalde (ilegible).

1876

## QUINTANA DEL PUENTE

### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 1993, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1993, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

### GASTOS

1. Gastos de personal ... ..	3.061.456
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	5.920.000
3. Gastos financieros ... ..	212.925
4. Transferencias corrientes ... ..	1.750.000
6. Inversiones reales ... ..	6.934.926
9. Pasivos financieros ... ..	310.443
TOTAL ... ..	18.189.750

### INGRESOS

1. Impuestos directos ... ..	5.300.000
2. Impuestos indirectos ... ..	200.000
3. Tasas y otros ingresos ... ..	3.210.000
4. Transferencias corrientes ... ..	4.560.000
5. Ingresos patrimoniales ... ..	294.750
7. Transferencias de capital ... ..	4.375.000
9. Pasivos financieros ... ..	250.000
TOTAL ... ..	18.189.750

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

### Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaria.  
Número de puestos: Uno.  
Forma de provisión: Concurso  
Adscrito al grupo: B.  
Escala: Habilitación de carácter nacional.  
Subescala: Secretaria - Intervención.  
Clase: Tercera.  
Titulación académica: B. Superior.  
Nivel para complemento de destino: 16.  
Edad de jubilación: 65 años.  
En agrupación con: Villodrigo.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Quintana del Puente, 31 de marzo de 1993. — El Alcalde, Carlos V. González.

1891

## REQUENA DE CAMPOS

### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1992, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será de quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que hubiere lugar.

Requena de Campos, 1 de abril de 1993. — La Alcaldesa, Lucidia Herreros Herreros.

1841

## TORQUEMADA

RESOLUCION del Ayuntamiento de Torquemada por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General de esta Corporación.

Se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada para la provisión en propiedad de una plaza de la subescala de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de esta convocatoria.

### Aspirantes admitidos

- 1.—Aguedo Barrera, Vicenta.
- 2.—Atencia Acitores, Teodoro Miguel.
- 3.—Cazón Casado, María Elisa.
- 4.—Escudero Martínez, Rosana.
- 5.—Fernández Fernández, Angel Manuel.
- 6.—García Elvira, Santiago.
- 7.—García Fernández, María Angeles.
- 8.—González Díez, María Carmen.
- 9.—Guerrero Villagrà, Manuel.
- 10.—Gútierez Mediavilla, María Begoña.
- 11.—Martínez Alonso, María Rosa.
- 12.—Maté Moreno, Juan Carlos.
- 13.—Merino López, Manuel Angel.

- 14.—Montaño Senen, María Eugenia.
- 15.—Muñoz Postigo, María del Carmen.
- 16.—Pascua, García, María Rosario.
- 17.—Racionero Sánchez, José Angel.
- 18.—Revuelta Alonso, Susana.
- 19.—Rienda Ortega, Pilar.
- 20.—Rodríguez Alvarez, María Yolanda.
- 21.—Santos Martín, Nieves.
- 22.—Soto López, Marta.
- 23.—Tejido Marcos, María Angeles.
- 24.—Tejido Martínez, María Angeles.
- 25.—Vallejo Clemente, María José.

#### *Aspirantes excluidos*

- 1.—Valdajos Pajares, Elena. (Por presentación de instancia fuera de plazo).

Se concede un plazo de quince días, a tenor de lo prevenido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de que los interesados puedan formular sus reclamaciones.

Torquemada, 2 de abril de 1993. — El Alcalde, José Antonio López Benito. 1878

### VELILLA DEL RIO CARRION

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 30 de marzo de 1993, se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de encargado de Biblioteca por el sistema de oposición, según las siguientes:

*Bases de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir por oposición una plaza de Encargado de la Biblioteca Pública Municipal, en régimen laboral a tiempo parcial*

#### 1.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección, mediante el procedimiento de oposición libre, de una plaza de encargado/a de la biblioteca pública municipal, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, e incluida en la oferta de empleo público de 1993, en base a los principios de publicidad de la convocatoria, y mérito y capacidad de los candidatos, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de régimen local; y Ley 8/1980, por la que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones que regulen la materia.

El régimen jurídico de la plaza será el establecido en la legislación laboral, y el correspondiente contrato se celebrará por tiempo indefinido y a tiempo parcial, con prestación de servicios todos los días laborables, con reducción de la jornada habitual a quince horas semanales. En el contrato se establecerá un período de prueba de tres meses.

Las retribuciones de la plaza serán las fijadas por el Pleno del Ayuntamiento, teniendo en cuenta el desempeño de la misma a tiempo parcial.

#### 2.—Condiciones de los aspirantes.

Para poder optar a la plaza, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de 55 el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Bachiller superior, Formación profesional de segundo grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del trabajo.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o las Entidades locales.

#### 3.—Solicitudes.

Las instancias solicitando participar en las pruebas selectivas se ajustarán al modelo que se facilitará en las oficinas municipales, se dirigirán al señor Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las Administraciones Públicas. El plazo de presentación será veinte días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitido a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán cumplimentar debidamente el modelo de solicitud, manifestando que reúnen todas las condiciones exigidas en estas Bases, y acompañar fotocopia del documento nacional de identidad y resguardo de haber ingresado en la Tesorería municipal la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará en el plazo de un mes por el señor Alcalde - Presidente la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón municipal de anuncios, y se concederá un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos existentes.

En la resolución de la Alcaldía que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará asimismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se designará el Tribunal calificador, y se señalarán el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio de la oposición, que en ningún caso será antes del 30 de junio de 1993.

#### 4.—Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente manera:

##### a) PRESIDENTE:

—El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

##### b) VOCALES:

—Un representante del Servicio de Cultura de la Junta de Castilla y León, con titulación superior.

—Un representante del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

—Un técnico experto en la materia, nombrado por la Alcaldía.

##### c) SECRETARIO:

—El de la Corporación, que actuarán con voz y voto.

El Tribunal estará integrado por los titulares y suplentes que se designen, pudiendo actuar indistintamente unos y otros. Para que sus actuaciones sean válidas, deberán asistir, al menos, tres de sus miembros.

El Tribunal será competente para resolver las dudas que se planteen y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

A efectos de las indemnizaciones por razón del servicio en concepto de asistencias, el Tribunal está incluido en la categoría tercera del artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

#### 5.—Pruebas selectivas.

La oposición constará de los siguientes ejercicios:

—Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de una hora, un tema sacado a la suerte por el Tribunal de entre los diez que componen el temario.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por el aspirante.

—Segundo ejercicio: Redacción de los asientos bibliográficos de tres impresos modernos, en el plazo de una hora.

El asiento bibliográfico constará de:

a) Catalogación de acuerdo con las vigentes Reglas de Catalogación.

b) Encabezamientos de materia que se redactarán de acuerdo con la «Lista de encabezamientos de materia para Bibliotecas Públicas».

c) Clasificación decimal universal.

—Tercer ejercicio: Exposición oral, durante quince minutos, de un tema extraído al azar de entre los que componen el temario. Concluida la exposición del tema, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias del temario y pedirle explicaciones complementarias. El diálogo durará como máximo cinco minutos.

#### TEMARIO:

1.—La Biblioteconomía y la formación del bibliotecario.

2.—Las Bibliotecas Públicas: Concepto y misión.

3.—Adquisición de los fondos bibliográficos. La Clasificación Decimal Universal.

4.—Distintas clases de catálogos en la Biblioteca y su mantenimiento.

5.—Sistemas de clasificación de fondos bibliográficos. La Clasificación Decimal Universal.

6.—El Servicio de Préstamo en las Bibliotecas Públicas.

7.—El Servicio de Referencia e Información Bibliográfica.

8.—Evolución histórica del libro y las bibliotecas.

9.—La extensión cultural en las Bibliotecas Públicas.

10.—Las Bibliografías Nacionales.

Cada uno de los ejercicios será eliminatorio y se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos. La calificación definitiva estará constituida por la suma de los puntos obtenidos en cada ejercicio.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal efectuará una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios de la oposición.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas a continuación de su celebración y serán expuestas en el tablón municipal de anuncios.

En dicho tablón se anunciará asimismo el día, hora y lugar de celebración de cada ejercicio.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «N» de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 8 de febrero de 1993 (BOE del 12).

6.—Propuesta de nombramiento, presentación de documentos y contratación.

Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público el nombre de la persona que las haya superado, sin que

en ningún caso el número de aprobados pueda exceder de uno, por ser una sola la plaza convocada; y elevará su propuesta al Presidente de la Corporación, que será el órgano competente para efectuar el nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción en el tablón municipal de anuncios de la propuesta del Tribunal calificador, los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento.

b) Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de su trabajo.

d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de la Administración estatal, autonómica o local.

Si dentro del plazo indicado, salvo en casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la citada documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser efectuado el nombramiento, y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Una vez dictada por la Alcaldía la resolución de nombramiento del titular de la plaza, en el plazo de un mes se formalizará el correspondiente contrato con arreglo a los requisitos exigidos en la legislación laboral; en la fecha de dicho contrato, el aspirante nombrado tomará posesión de la plaza. Una vez transcurrido el período de prueba de tres meses establecido en las presentes bases, y superado el mismo satisfactoriamente, el interesado quedará integrado en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

#### 7.—Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y en la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956. A los efectos señalados en las citadas normas, los actos del Tribunal de calificación serán susceptibles de recurso ordinario ante el señor Alcalde - Presidente del Ayuntamiento.

Velilla del Río Carrión, 3 de abril de 1993. — El Alcalde, Félix Bonillo González.

1905

## VILLODRIGO

### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de febrero de 1993, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1993, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

### GASTOS

1. Gastos de personal ... ..	1.241.959
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	2.586.000
3. Gastos financieros ... ..	155.475
4. Transferencias corrientes ... ..	400.000

6. Inversiones reales ... ..	5.470.627
9. Pasivos financieros ... ..	176.219
TOTAL ... ..	10.030.280

## I N G R E S O S

1. Impuestos directos ... ..	2.150.000
2. Impuestos indirectos ... ..	100.000
3. Tasas y otros ingresos ... ..	1.300.000
4. Transferencias corrientes ... ..	1.860.000
5. Ingresos patrimoniales ... ..	1.370.280
6. Enajenación de inversiones reales ...	3.000.000
9. Pasivos financieros ... ..	250.000
TOTAL ... ..	10.030.280

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

*Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios*

Denominación: Secretaría.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Habilitación de carácter nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera.

Titulación académica: B. Superior.

Nivel para complemento de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Quintana del Puente.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Villodrigo, 31 de marzo de 1993. — El Alcalde, Javier A. Ballobar. 1890

## Anuncios particulares

### COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE PALENCIA

#### —Monzón de Campos—

El Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Palencia convoca a los componentes de la misma a JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA que se celebrará el día 25 de abril de 1993, domingo, a las once horas en primera convocatoria y once treinta en segunda, en los locales de la Cámara Agraria de Monzón de Campos.

En segunda convocatoria serán válidos los acuerdos que se adopten con los asistentes (art. 55 del Est.).

#### ORDEN DEL DIA

1.º—Motivos del proyecto.

2.º—Explicación del plan. — Informes.

3.º—Propuesta de aprobación.

4.º—Ejecución del punto anterior si procede.

Monzón de Campos, 29 de marzo de 1993. — El Presidente de la Comunidad, José Luis Fernández Fernández. — Documento Nacional de Identidad: 12.688.402.

1947

## C. F. PALENCIA C. O.

### Convocatoria de Elecciones a la Presidencia

Por medio del presente se convocan elecciones a la Presidencia del C. F. Palencia C. O., de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Club y Reglamento Electoral, siguiéndose para las mismas el siguiente calendario electoral:

#### MES DE ABRIL:

—Día quince: Día cero de la convocatoria.

Se inicia el plazo de presentación de candidatos a miembros de la Junta Electoral.

—Día diecinueve: Designación de la Junta Electoral a las veintidós horas en la sede del Club.

—Día veinte: Se abre el plazo de presentación de candidatos a la Presidencia del Club.

Se abren todos los plazos de reclamaciones.

Se abre el plazo de presentación de voluntarios a miembros de la Mesa Electoral.

—Día veinticinco: Se cierran todos los plazos de reclamaciones.

Designación de miembros de la Mesa Electoral.

—Día treinta: Resolución de las reclamaciones, impugnaciones y recursos.

Proclamación definitiva del Censo Electoral.

#### MES DE MAYO:

—Día dos: Se cierra el plazo de presentación de candidatos a la Presidencia del Club.

—Día cinco: Resolución de la Junta Electoral y proclamación de candidatos.

—Día siete: Se inicia la campaña electoral.

—Día trece: A las veinticuatro horas finaliza la campaña electoral.

—Día quince: Constitución de la Mesa Electoral en el lugar de votación.

Elecciones, votación y escrutinio.

La votación se celebrará en la sede del Club, sita en calle Menéndez Pelayo, 5, de dieciséis treinta a veinte treinta horas.

—Día dieciséis: Se abre el plazo de reclamaciones a la elección de Presidente.

—Día dieciocho: Se cierra el plazo de reclamaciones.

—Día veinte: Resolución de las reclamaciones por la Junta Electoral y Proclamación del Presidente.

—Día veintidós: Entrega de toda la documentación electoral por la Junta Electoral y disolución de ésta.

Palencia, a catorce de abril de mil novecientos noventa y tres. — El Presidente de la Junta Gestora, Angel Azpeleta Sebastián. 1962